



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°175-2024-AL-MPC

Cañete, 09 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La CARTA S/N recepcionado de fecha 05 de marzo del 2024, presentado por el señor **ELÍAS JESÚS CONDOR AYBAR**, quien solicita apoyo económico para atención médica debido a que tiene el diagnóstico de Arritmia Cardíaca (sensación de aleteo, palpitaciones fuertes, latidos acelerados, taquicardia, falta de aire), INFORME LEGAL N°523-2024-OGAJ-MPC recepcionado de fecha 08 de mayo del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, MEMORANDUM N°1143-2024-GM-MPC recepcionado de fecha 08 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante CARTA S/N recepcionado de fecha 05 de marzo del 2024, presentado por el señor **ELÍAS JESÚS CONDOR AYBAR**, quien solicita apoyo económico para atención médica debido a que tiene el diagnóstico de Arritmia Cardíaca (sensación de aleteo, palpitaciones fuertes, latidos acelerados, taquicardia, falta de aire);

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°021-2024-LERN-GDSYH-MPC de fecha 16 de abril del 2024, el Sr. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ NAPAN Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, de la visita domiciliaria, documentos sustentatorios y que vive con sus dos menores hijos, opina que es FACTIBLE el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 soles (Quinientos soles con 00/100 soles), solicitado por el señor Elías Jesús Córdor Aybar, para gastos de su tratamiento por motivo de salud, ya que padece de Arritmia Cardíaca, por lo que se eleva el presente informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante INFORME N°550-2024-GDSYH-MPC de fecha 17 de abril del 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de s/200, 000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por el Sr. Elías Jesús Córdor Aybar quien solicita apoyo económico para solventar gastos de su enfermedad cuyo diagnóstico es Arritmia Cardíaca, por lo que se apoyará por el monto de S/. 500.00 soles, el cual se deriva para que sean ejecutados con el Presupuesto de este año 2024;

Que, mediante PROVEÍDO N°333-2024-/GM-MPC, recepcionado de fecha 18 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante INFORME LEGAL N°523-2024-OGAJ-MPC recepcionado de fecha 08 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica a favor de Elías Jesús Córdor Aybar por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para coberturar sus gastos médicos;

Que, mediante MEMORANDUM N°1143-2024/GM-MPC recepcionado de fecha 08 de mayo del 2024, Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

.../II/
Pág. Nº 02
R.A. Nº 175-2024-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de **Don ELIAS JESÚS CONDOR AYBAR**, para costear gastos de su tratamiento médico, debido a tener el diagnóstico de Arritmia Cardíaca; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización de la donación concedida, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE